



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°349-2023-MPL/GM

Lambayeque, 29 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°1917-2023-MPL-GAYF-SGL, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Logística, **solicita Aprobación de Expediente de Contratación de Servicios "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES , DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0337-2023-MPL/GM, de fecha 21 de diciembre del año 2023, se Aprueba la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°338-2023/MPL-A, de fecha 28 de diciembre, se aprobó la Contratación Directa N°04-2023-MPL/OEC-1.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 649, para el año 2023 por el monto de S/89,000.00 (Ochenta y Nueve mil con 00/100 soles).

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

RECIBIDO 29 DIC 2023





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°349-2023-MPL/GM

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el del Reglamento de la Ley y reglamento de contrataciones del estado, y en uso de Mis atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Contratación que regirá el procedimiento de Selección a convocarse para la Contratación de Servicios "Alquiler de Maquinaria para el Mejoramiento de la Transitabilidad de las Calles del Asentamiento Humano Buenos Aires del Distrito, Provincia, Departamento de Lambayeque", por sistema de contratación a **SUMA ALZADA con un valor referencial de S/89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil 00/100)**, mediante el tipo de procedimiento de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

2

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Publicación
- Archivo

RECIBIDO 29 DIC 2023

